



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2018
SDM-SC- 270669

Señor (a)
FAIBER ANDRES PAEZ GALINDO
CARRERA 66 D No 21 -73 SUR
BARRIO: VILLA ADRIANA
TELÉFONO: 3142436286-5249231
CORREO ELECTRONICO: faiber_000@hotmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Este Número
		Relusado	No Recambio
	Cerrado	No Correlado	
	Dirección Errada	Fallecido	Acordado Clausurado
	No Resolvió	Fuerza Mayor	
Fecha: 19 DEC 2018		Fecha: 19 DEC 2018	
Nombre del distribuidor: Alexi Cardozo		Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 83169079		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: RTA- SDM-399546

Señor(a) PAEZ:

En atención al radicado de la referencia remitido por la subdirección de Jurisdicción Coactiva el día 23 de noviembre de 2018, le informamos que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 1100100000013033398 del 08/26/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, y que corresponde a la KR 68 D No. 21 – 73 con causal de devolución con causal de devolución "DIRECCION ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración.



REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - SIM

Dirección: Calle 13 N 37-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1106110

Envío: YG21338165600

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
FAIBER ANDRES PAEZ GALINDO

Dirección: Carrera 66 D No 21-73 SUR
BARRIO VILLA ADRIANA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. 7 - 35

Código Postal: 1106110

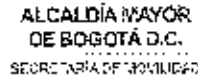
Fecha Pre-Admisión:
24/12/2018 11:05:24

lbogota.gov.co

El presente comparendo es de tipo 3 (372-001)
Válid hasta el día 18/12/2018

Identificación	Documento	Expedido en
01013650441	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
FAIBER ANDRES	PAEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1994-06-05	M	4030108
Dirección	Ciudad	País
KR 68 D No. 21 - 73	BOGOTÁ	COLOMBIA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



 U.S. DEPARTMENT OF DEFENSE		1. Consolidated Electrical (Contract No. 107)					
2. Contract No. 107		3. Contract No. 107		4. Contract No. 107		5. Contract No. 107	
6. Contract No. 107		7. Contract No. 107		8. Contract No. 107		9. Contract No. 107	
10. Contract No. 107		11. Contract No. 107		12. Contract No. 107		13. Contract No. 107	
14. Contract No. 107		15. Contract No. 107		16. Contract No. 107		17. Contract No. 107	
18. Contract No. 107		19. Contract No. 107		20. Contract No. 107		21. Contract No. 107	
22. Contract No. 107		23. Contract No. 107		24. Contract No. 107		25. Contract No. 107	
26. Contract No. 107		27. Contract No. 107		28. Contract No. 107		29. Contract No. 107	
30. Contract No. 107		31. Contract No. 107		32. Contract No. 107		33. Contract No. 107	
34. Contract No. 107		35. Contract No. 107		36. Contract No. 107		37. Contract No. 107	
38. Contract No. 107		39. Contract No. 107		40. Contract No. 107		41. Contract No. 107	
42. Contract No. 107		43. Contract No. 107		44. Contract No. 107		45. Contract No. 107	
46. Contract No. 107		47. Contract No. 107		48. Contract No. 107		49. Contract No. 107	
50. Contract No. 107		51. Contract No. 107		52. Contract No. 107		53. Contract No. 107	
54. Contract No. 107		55. Contract No. 107		56. Contract No. 107		57. Contract No. 107	
58. Contract No. 107		59. Contract No. 107		60. Contract No. 107		61. Contract No. 107	
62. Contract No. 107		63. Contract No. 107		64. Contract No. 107		65. Contract No. 107	
66. Contract No. 107		67. Contract No. 107		68. Contract No. 107		69. Contract No. 107	
70. Contract No. 107		71. Contract No. 107		72. Contract No. 107		73. Contract No. 107	
74. Contract No. 107		75. Contract No. 107		76. Contract No. 107		77. Contract No. 107	
78. Contract No. 107		79. Contract No. 107		80. Contract No. 107		81. Contract No. 107	
82. Contract No. 107		83. Contract No. 107		84. Contract No. 107		85. Contract No. 107	
86. Contract No. 107		87. Contract No. 107		88. Contract No. 107		89. Contract No. 107	
90. Contract No. 107		91. Contract No. 107		92. Contract No. 107		93. Contract No. 107	
94. Contract No. 107		95. Contract No. 107		96. Contract No. 107		97. Contract No. 107	
98. Contract No. 107		99. Contract No. 107		100. Contract No. 107		101. Contract No. 107	
102. Contract No. 107		103. Contract No. 107		104. Contract No. 107		105. Contract No. 107	
106. Contract No. 107		107. Contract No. 107		108. Contract No. 107		109. Contract No. 107	
110. Contract No. 107		111. Contract No. 107		112. Contract No. 107		113. Contract No. 107	
114. Contract No. 107		115. Contract No. 107		116. Contract No. 107		117. Contract No. 107	
118. Contract No. 107		119. Contract No. 107		120. Contract No. 107		121. Contract No. 107	
122. Contract No. 107		123. Contract No. 107		124. Contract No. 107		125. Contract No. 107	
126. Contract No. 107		127. Contract No. 107		128. Contract No. 107			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013030358	RESOLUCION AVISO 036 DEL 2016-09-14 NOTIFICADO 21/09/2016

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones al vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se contará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus sanciones al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Debe tener en cuenta lo establecido la ley 1843 del 2017 que es la norma que regula las notificaciones que se efectúan con la dirección reportada en el RUNT y en concordancia de la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" Artículo 7. "Procedimiento para la autorización de instalación de los SAST. Para obtener la autorización de instalación y/u operación de los SAST se deberá seguir el siguiente procedimiento..." "...Parágrafo 1. Los SAST que se encuentren en funcionamiento deberán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

tenér tramitada y aprobada la autorización de que trata el presente acto administrativo dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la presente resolución. Una vez vencido este término sin que se haya obtenido la debida autorización, el respectivo SAST no podrá operar conforme con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1843 de 2017.

Para culminar en cuanto a su manifestación tendiente a la presunción de inocencia, es importante que tenga claro que una revisado el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), usted reporta como propietaria inscrito de los vehículos de placas No. BFZ619, con el que se cometió la infracción endilgada en la orden de comparendo, por tanto, usted es el responsable de las obligaciones que se deriven de dicho automotor, toda vez que son imputables al propietario, no obstante, al momento de que el dueño del vehículo se entere de la infracción, debe informar con tiempo al presunto infractor para que este se presente, bien se para impugnarlo si no está de acuerdo con la imposición del comparendo y/o cancelarlo con los descuentos de ley.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas, no es posible acceder a su solicitud.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA ESTANCOURT

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6565

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-399546/ FAIBER ANÓRES PAEZ GALINDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270669 d el 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

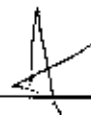
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-399546.

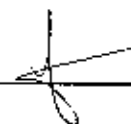
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL